



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 4691

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3219 del 10 de Septiembre de 2008, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **JUAN CARLOS RONCANCIO CHAVES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 79436614 de Bogotá, Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 05 (E), de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 29 de Octubre de 2006 y el 28 de Octubre de 2007, a partir del 20 de Octubre de 2008.

Que mediante Resolución No. 3328 del 18 de Septiembre de 2008, se le aplazaron por necesidades del servicio, hasta el 04 de Noviembre de 2008, las citadas vacaciones al Doctor **JUAN CARLOS RONCANCIO CHAVES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 79436614 de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 4407 del 04 de Noviembre de 2008, se le aplazaron por necesidades del servicio, hasta el 18 de Noviembre de 2008, las citadas vacaciones al Doctor **JUAN CARLOS RONCANCIO CHAVES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 79436614 de Bogotá.

Que mediante memorando 2008IE21867 del 13 de Noviembre de 2008, el Doctor **SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA** Secretario Distrital de Ambiente (E) solicita interrumpir las citadas vacaciones al Doctor **JUAN CARLOS RONCANCIO CHAVES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79436614 de Bogotá, a partir del 20 de Noviembre de 2008, por necesidades del servicio al funcionario, quedándole pendiente por disfrutar trece (13) días hábiles, los cuales disfrutara a partir del 1 de Abril de 2009.

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

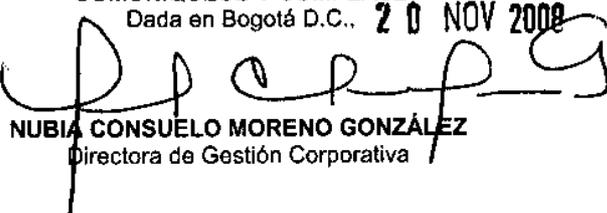
ARTICULO PRIMERO. Interrumpir a partir del 20 de Noviembre de 2008, por necesidades del servicio, las vacaciones concedidas al Doctor **JUAN CARLOS RONCANCIO CHAVES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 79436614 de Bogotá, Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 05 (E), quedándole pendiente por disfrutar trece (13) días hábiles de Vacaciones, los cuales disfrutará a partir del 1 de Abril de 2009.

ARTICULO SEGUNDO. El funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 22 de Abril de 2009.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 20 NOV 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrego
Revisó: Patricia Palomo García
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González.